

# LA ASOCIACION,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA,

ÓRGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD MÉDICO-FARMACÉUTICA-VETERINARIA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Director honorario, D. MANUEL LEGA Y VALERO.

SE PUBLICA LOS DIAS  
quince y último de cada mes.

No se devuelven los originales.

Los autores serán responsa-  
bles de sus escritos.

LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ A

**D. JUAN HERRERO Y ARGENTE,**

bajo cuya direccion están todos los  
asuntos referentes al periódico.

Calle de Alcañiz, núm. 4.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un año. . . . 6 pesetas.

Un semestre 3»50

Adelantado.

## SOCIEDAD

MÉDICO-FARMACÉUTICA-VETERINARIA

de la provincia de Teruel.

### DISTRITO DE LA CAPITAL.

*Circular.*

La Junta de este distrito, animada de los mejores deseos en pró de la Sociedad, de la cual espera con fundamento la regeneracion y prosperidad de las clases que se dedican á la ciencia de curar, é inspirándose en lo dispuesto por la Junta directiva provincial, en su circular del 30 de Setiembre último, que se publicó en nuestro periódico, se cree en el deber de excitar el espíritu de asociacion de cuantos reunen las condiciones necesarias para pertenecer á ella. Estos, en virtud del art. 5.º del Reglamento, deberán solicitar su ingreso por conducto de esta Junta de distrito, expresando, al mismo tiempo, si desean pertenecer á la seccion de «Socorros pecuniarios» y si por media ó cuota entera; cumplimentando tambien los demás particulares á que se contrae la expresada circular.

Esta Junta espera que no será desoi-  
do su llamamiento y que todos se apre-  
surarán á llenar las formalidades regla-  
mentarias, de una sociedad que tan no-  
bles y levantados fines se propone.

Teruel 13 de Noviembre de 1883.—  
El Presidente, *Joaquín Abad*.—P. A. de  
la Junta: *A. Navarrete*, Secretario.

JUNTA DEL DISTRITO DE ALBARRACIN.

*Circular.*

En la Presidencia de mi cargo se han recibido diferentes y gravísimas comunicaciones sobre la conducta profesional de algunos compañeros residentes en este distrito, y como quiera que dichas comunicaciones, del mismo modo que las que pueden dar en contestacion los aludidos á excitacion de esta Junta, constituirán el fondo del expediente que hay que instruir al efecto, por acuerdo de la Junta que presido, ruego á los interesados que se miren mucho y todos anden con precaucion al aventurar juicios y sentar proposiciones que no se ajusten absolutamente á lo que se desprenda de los hechos que originen la cuestion. Y es



esto mas necesario, cuanto que, en último resultado, y no habiendo avenencia, dichos documentos deben llegar á muchas manos y hasta podría acordarse su publicacion, en cuyo caso, si cupiera suponerse mala fé, exageracion ú otras causas, no sería difícil á los contendientes que se crean perjudicados el poder recurrir á la via judicial y resultar el asunto en peor estado del en que se encontró, y cuyas consecuencias podríamos todos deplorar.

Se ha notado asimismo, que varios profesores del distrito no han cumplimentado todavía lo mandado por la Junta directiva, en su circular inserta en LA ASOCIACION de 30 de Setiembre último, y ruego tambien encarecidamente á los morosos que llenen inmediatamente aquel servicio, remitiéndonos los datos y recursos que allí se indican y previene el Reglamento.

Santa Eulalia 30 de Octubre de 1883.

—El Presidente, Manuel Martinez.

## EL CONGRESO NACIONAL DE VETERINARIA.

En el número anterior ya se dijo algo de la inauguracion de dicho Congreso, que tuvo lugar el día 24, y hoy debemos añadir, que en los siguientes 25, 26, 27, 28 y 29 de Octubre último, se discutieron y aprobaron todos los puntos que se comprendían en el tema primero de aquel certámen; resolviéndose que se solicite con urgencia del Gobierno supremo de la nacion que se exija á los alumnos el grado de Bachiller en Artes para ingresar en las escuelas de veterinaria; que se amplien y completen las enseñanzas teórico prácticas en los tres establecimientos de esta clase que deben quedar en España, y quédén situadas dichas escuelas fuera de las grandes

poblaciones, para que, pudiéndose disponer de muchos ganados de las diferentes clases útiles al hombre, se dé en ellas la instruccion mas completa en agricultura aplicada á la zootecnia y sus industrias derivadas, especialmente.

El inmediato día 30, una vez aprobado el cuadro de asignaturas, hecha su distribucion y fijado el indispensable aumento del personal que para la mejor enseñanza se requiere, que presentó la comision correspondiente, se procedió á la discusion del segundo tema, que tambien conocen nuestros habituales lectores; principiando por dar lectura al trabajo hecho por la respectiva ponencia, que, dicho en términos generales, está reducido á reconocer la absoluta necesidad que existe de que la clase veterinaria civil estreche definitivamente sus relaciones y que solo estableciendo la mejor inteligencia y accion comun los individuos pertenecientes á ella, asociándose del mejor modo posible, podremos conseguir que se respeten nuestras atribuciones y derechos naturales y legítimos por otras clases sociales que invaden impunemente hoy el campo veterinario, prevalidas de nuestra desunion y criminal abandono.

Leido este dictámen por el Sr. Tellez, y por referirse el tema que debia discutirse á los asuntos profesionales, era tan considerable el número de profesores dispuestos á tratar de él, que pronto pudo calcularse que no bastarian ni treinta sesiones para su discusion, y no siendo posible invertir tanto tiempo, por razones poderosas sin duda, á propuesta del Sr. Presidente, se acordó omitir todo debate; limitándose á que propongan por escrito los que lo deseen las reformas y mejoras que se estimen necesarias, mientras se organiza la clase en todas las provincias, para que, á fines del invierno próximo, se esté en disposicion de hacer prevalecer las justas y razonables peticiones que se hagan en donde sea procedente.

Terminadas las sesiones del Congreso en la forma que acabamos de indicar,



el día 31 tuvo lugar el banquete anunciado en la Fonda de los Leones, que principió á las dos de la tarde, con la asistencia de un centenar de profesores, algunos dignísimos representantes de la prensa política y los taquígrafos que fueron oportunamente invitados al efecto.

La mesa, que apareció elegantemente adornada, estuvo presidida por la Junta organizadora del Congreso; durante la comida, que fué digna de tan acreditado establecimiento, ejecutó las piezas mas escogidas de su repertorio la acreditada orquesta de *Los Escolares veterinarios*, que es la misma que, formando estudiantina en el último carnaval, lució sus habilidades por Madrid.

No podemos dejar de consignar el hecho, para nosotros gratisimo, de haber comparecido en aquél sitio el venerable y querido catedrático que fué nuestro de historia natural, ex-alcalde de Madrid y Senador actual, Excmo. Señor D. Manuel M.<sup>a</sup> José de Galdo, que quiso honrar con su presencia á la clase veterinaria en aquél acto, pronunciando con tal motivo el mas cariñoso y elocuente discurso, recordando con oportunidad, que muchos de los allí presentes, fuimos sus discípulos y que la ciencia veterinaria es muy digna y merecedora de que se la distinga y proteja por el Estado, en gracia á la utilidad que reporta á la sociedad entera.

La concurrencia mostró respetuosamente su profundo agradecimiento á tan esclarecido como virtuoso maestro y republico, coronando el discurso de éste con los mas estrepitosos y prolongados aplausos, y el Presidente Sr. Tellez, rindiendo el merecido tributo á la respetabilidad y ciencia del espresado señor, é interpretando con fidelidad los sentimientos y deseos de los concurrentes, le dió las más sentidas y espresivas gracias por aquella deferencia y honor que dispensó á la clase.

Al servir el Champagne principiaron los brindis, poesías y discursos, que fueron numerosos y todos impregnados de armonía y fraternidad, espresando el

deseo vehemente de que mejore la veterinaria española, tanto por lo que afecta al profesorado como por lo que directamente interesa á la riqueza nacional.

Sínoscreemos autorizados, en obsequio de la brevedad, para omitir hacer referencia de lo dicho por varios compañeros con tal motivo, no podemos prescindir de hacer mencion especial en este sitio del discurso que pronunció el veterinario y distinguido abogado de Madrid, Don Agustín Sardá, que, lleno de erudicion y cuajado de los mas elevados conceptos, supo el orador mantenerse siempre á la respetable altura que justifica su sólida instruccion y prueba que es merecida la envidiable reputacion que tiene.

Todos los dias, al abrirse la sesion, dió cuenta el Sr. Presidente de numerosas adhesiones y donativos hechos para los gastos del Congreso por varios profesores de las distintas provincias, con otro de mil pesetas que hizo el Excmo. Señor Ministro de Fomento.

En suma: hubo actividad y animacion por parte de muchos y se trató de la enseñanza, cual hemos indicado; pero... se acordó no dar lectura, apoyar ni discutir una proposicion que fué presentada y suscrita por Martorell, Arloz y el que traza estos renglones, que tenía por objeto tratar lo conveniente respecto á nuestra ilusoria y pésima organizacion oficial, á cuanto hace referencia al ejercicio de la profesion, á la inspeccion de los artículos comestibles, á las enfermedades contagiosas de los ganados y á los medios eficaces para realizar nuestro derecho natural en lo de las vias pecuarias, cria caballar y demás clases de animales en que interviene la administracion; como los aprovechamientos de pastos públicos y tantísimas especialidades del mayor interés para el personal veterinario y principal riqueza particular y pública de nuestra provincia, que es la ganadería.

Todo esto, y *algo mas*, queda aplazado y pendiente de la *resuelta actitud* que tome la clase para asociarse pronto y bien.....

Esperamos instrucciones al efecto, de la Junta organizadora ó interina, que es la misma que dirigió las discusiones del Congreso.

¡Quiera Dios que, aleccionados por la mas dolorosa esperiencia, sepamos orillar las *pequeñeces*, y, sacudiendo nuestra indolencia secular, obremos todos influidos por el mejor sentido práctico que nos deben inspirar la dignidad y los mas altos intereses de nuestra colectividad y de la patria!...

JUAN HERRERO.

### NADA DE IRRESOLUCION NI APATIA.

Ya ha transcurrido mes y medio desde que la Junta directiva de la Sociedad se dirigió por circular, y mediante nuestro periódico, á las de distrito, en ruego de que, sin ninguna demora, le remitiesen la rectificacion de las listas de asociados y otros particulares importantísimos que son absolutamente precisos para establecer los servicios en la forma prescrita por el Reglamento; y se nos ha dicho, que apesar de el tiempo transcurrido, hasta el presente, ninguna de ellas ha cumplimentado las disposiciones de la Junta directiva provincial.

No dejamos de comprender que nuestras clases no tienen hábitos de subordinacion y que es proverbial la indiferencia y apatía en ellas; pero, como la organizacion que nos hemos dado obedece precisamente á la idea de evitar los males que nos ocasionaban dichos vicios, y tratándose de un personal ilustrado, que tiene conciencia de sus derechos y el sentimiento del deber que contrajo al dar su aprobacion á los estatutos que nos rigen, sin que exijan estos, por otra parte, grandes dispendios ni molestias, en cambio del bien positivo que originarán con su fiel observancia, se nos resiste el creer que haya falta de fé y entusiasmo para marchar con decision y brío por el camino que nos hemos trazado, lo mismo en los individuos aislados que en los profesores componentes de las Juntas, que, con su actividad y energia, tienen el alto deber de dar á todos el ejemplo.

Es necesario que, por ahora, sepamos pronto y claramente con que número de socios *verdad* se cuenta en cada distrito, y los que de ellos quieran pertenecer á la seccion de socorros, con todo lo demás que se previno en la Circular de la Junta provincial, inserta en el número de LA ASOCIACION, correspondiente al dia 30 de Setiembre último.

Que no haya lo consabido de.... no he recordado, no he podido, no sé si podré y todo lo demás que redujo constantemente á letra muerta lo prescrito por los reglamentos de nuestras antiguas sociedades en esta provincia.

El que no se sienta con *valor* para atenerse á la letra y espíritu de lo que se prescribe en el Reglamento, que lo diga sin ambages ni rodeos, y los que quedemos tengamos todos entendido que hemos de cumplir nuestros deberes de asociados exacta, puntual y rigurosamente.

Esto es lo decoroso y absolutamente necesario.

J. H.

La Subdelegacion de veterinaria del partido de esta capital, nos ruega que hagamos saber por medio de nuestro periódico á los Subdelegados de dicha profesion en los demás partidos judiciales de la provincia, que, al finar el año, espera que todos le remitirán, con precision matemática, los datos ó estado á que se contrae el artículo 28 del Reglamento de inspecciones de carnes de 24 de Febrero de 1859; porque, sobre obedecer á un mandato superior, se desea poner por este medio en el año actual en la mayor evidencia, á los ojos de la autoridad superior y del mundo entero, que tan importante servicio está en lo general abandonado en este país.

Y, yá que de este asunto nos ocupamos, tambien esperamos que las Juntas de distrito de nuestra Sociedad no demoren la remision de los antecedentes que para el mismo objeto se les tiene pedidos por la provincial.

No basta que seamos útiles y buenos: es necesario tambien que nuestros servicios y trabajos aparezcan debidamente en el lugar que les corresponde.

Tengamos todos muy presente que la indiferencia y el abandono, así sea en simples detalles, sobre desprestigiarnos, ocasionan nuestra ruina.

El farmacéutico D. Manuel Hernandez, se



ha dirigido á nosotros lamentándose de que cierta Junta de distrito no demuestra grande actividad en la instruccion de determinado expediente, en que aparecerán, sin duda, las malas artes de otro facultativo.

Muy sensible nos seria el que las Juntas de distrito de nuestra Sociedad, olvidando su elevada mision y sin atenerse rigurosamente á la letra del Reglamento, cayeran en las mismas faltas que quisimos evitar reglamentándonos; porque en tal caso, como dice nuestro amigo, ¿que dirían de nosotros las demás clases sociales?

En los primeros dias siguientes al 30 de Setiembre último, en que se publicó la Circular de la Junta directiva de nuestra Sociedad facultativa provincial, fueron designados los cuatro suplentes, que establece el Reglamento, para la del distrito de esta capital.

¿Harían lo propio los profesores de las restantes comarcas de la provincia?

¡Todavía no lo sabemos!

Ya está puesta en venta la 3.<sup>a</sup> edicion del «Guía del Veterinario inspector de carnes», de que es autor nuestro amigo el especialista y acreditado veterinario de 1.<sup>a</sup> clase, D. Juan Morcillo Olalla.

Dicha obra, que es estensa, pues la constituyen dos tomos en 4.<sup>o</sup> prolongado, de unas 600 páginas cada uno, con buen papel é impresion muy clara, se vende en casa del autor Játiva, (provincia de Valencia) Alameda, 30.

Su precio 20 pesetas, franco el porte, y 21, remitiéndose certificada.

### VETERINARIA MUNICIPAL.

Casi todos los periódicos han publicado tiempo atrás, el siguiente extracto de un proyecto de reglamento para la organizacion del cuerpo de *veterinarios municipales* de Madrid:

«Será jefe facultativo del cuerpo un concejal, que pertenecerá, á ser posible á las ciencias médicas; y es jefe además, el concejal encargado de la dependencia, donde los profesores particularmente prestan sus servicios.

Consta el personal del cuerpo de los treinta profesores primeros, que por rigurosa antigüedad existen al servicio de la municipalidad, y se les declara inamovibles y constituidos en cuerpo de escala cerrada.

Se divide el personal en cuatro categorías: constituyen la primera cuatro revisores del matadero de vacas, la segunda seis revisores que prestan el servicio en el matadero de cerdos, durante la temporada de mantanza tres, y los tres restantes en el mercado de los Mostenses ó de carnes muertas, alternando todos seis por igual fuera de la época de matanza del cerdo; en el reconocimiento de jamones, embutidos y demás carnes muertas que presenten en dicho centro. La tercera los diez revisores de los distritos, y la cuarta, los diez revisores restantes que se destinan á servicios especiales, como son mercado del fresco, aves, terneras, intervenciones de vacas y lazaretos, asistencia á las fieras y animales de recreo del Parque de Madrid, mercado de ganados de la puerta de Toledo, y reconocimiento del ganado de berlinas y demás carruajes de plaza, cuya organizacion permite que cada profesor preste servicios en un puesto fijo, y pueda desempeñar mejor su cometido.

El ingreso en el cuerpo, una vez constituido, es por vacante que ocurra y rigurosa oposicion, y los sueldos que se establecen son: 3.500 pesetas para los de la primera categoría que tienen más de veinte años de servicio, 3.000 idem, para los seis de la segunda que llevan más de diez y seis años de servicio, 2.500 id. para los de la tercera y 2.000 id. para los de la cuarta.»

No conociendo todos los detalles del Proyecto de que se trata, no podemos emitir nuestra humilde opinion; pero como si en Madrid se llegára á organizar bien el ramo podria servir de modelo á las restantes provincias en que, cual ésta, yacen en el mayor abandono los servicios referentes á higiene pública, deseamos que, mediante el estudio necesario, se disponga lo mejor y reglamente de manera que se dote dignamente al personal facultativo y se le ofrezca estabilidad para que se formen provechosas especialidades, dejando de ser aparentes y completamente ficticios dichos cargos, como otros análogos que podríamos citar.

Por indicacion de algunos profesores damos publicidad en nuestro periódico al siguiente documento:

### REGLAMENTO DE PARTIDOS MEDICOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Decreto.*

Los artículos 37 y 29 de la Constitución del Estado, conceden á los ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses populares de los municipios. El art. 67 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, consecuente con esta declaracion, determina como uno de dichos intereses los servicios sanitarios y el art. 73 de la misma ley da atribucion exclusiva á los ayuntamientos para el nombramientos y separacion de sus empleados, aunque obligándoles á elegir para los cargos relativos á servicios profesionales los que reúnan la capacidad y condiciones que las leyes sobre dichos servicios determinen.

Estas concluyentes prescripciones modifican en el servicio facultativo para la asistencia de los pobres la ley de Sanidad de 1855 y el reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868.

El Gobierno de la República está resuelto á administrar sin violencia las leyes, y no admite la jurisprudencia establecida en este punto contra la letra de tan claros preceptos, y en oposicion al espíritu descentralizador de la Constitución y de la ley de ayuntamientos, que devuelven al municipio la administracion de sus particulares intereses por tantos siglos poseida, y que tanta importancia le diera en la historia.

Dentro de este criterio, el Gobierno, á quien está confiada la alta inspeccion de los intereses generales, sólo se cree llamado á intervenir en la administracion de los ayuntamientos cuando el caso se relaciona con los derechos de dos ó mas municipios, y así en el presente en lo que pueda afectar á la salubridad de la nacion.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno de la República, á propuesta

del Ministro de la Gobernacion, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres.

Art. 2.º Queda derogado el de 11 de Marzo de 1868, llamado de partidos médicos.

Art. 3.º En virtud de lo prevenido en los artículos 37 y 99 de la Constitución del Estado, y en los 67 y 73 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, se declara derogada la de Sanidad en cuanto al reglamento que acompaña se opone.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.

#### *Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres.*

Artículo 1.º En todas las poblaciones que no pasen de 4.000 vecinos habrá facultativos municipales de Medicina y Cirujía, costeados por los ayuntamientos para la asistencia de los pobres.

Asimismo los habrá de Farmacia de los pueblos donde no haya ninguno establecido, ó que aún habiéndole, el ayuntamiento juzgue oportuno contratar con otro profesor.

Art. 2.º En las poblaciones cuyo número de vecinos pase de 4.000 habrá hospitalidad domiciliaria para el pronto auxilio facultativo, ordenado y eficaz socorro á los pobres, y en general para el mejor servicio sanitario.

Los ayuntamientos, de acuerdo con las Juntas locales de Sanidad, formarán los reglamentos oportunos para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.º Los Facultativos municipales tendrán, entre las obligaciones que estimen conveniente estipular con los ayuntamientos, además de la asistencia á los pobres, las siguientes:

1.ª Prestar, con la correspondiente remuneracion, los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno ó sus delegados les encomienden.

2.ª Desempeñar en caso de urgencia, igualmente retribuidos de fondos provinciales ó municipales, segun proceda, los servicios que en poblaciones de la misma



provincia les encarguen la Diputacion provincial y el Gobernador.

3.ª Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales y provinciales, y á la administracion superior en todo lo relativo á la policia sanitaria de la localidad á que correspondan.

Art. 4.º Los pueblos que no lleguen á reunir 4.000 vecinos tendrán un médico-Cirujano municipal para cada grupo de una á 300 familias pobres, y uno más por los que excedieren si pasan de 150.

Para prestar el servicio farmacéutico bastará que haya una oficina de farmacia municipal en cada localidad, cualquiera que sea el número de vecinos y el de familias pobres.

Art. 5.º El pueblo que por su escaso vecindario no pueda por sí solo sostener facultativos, formará agrupacion con los pueblos inmediatos.

Art. 6.º Caso de no avenirse los ayuntamientos que constituyan agrupacion para este servicio en el punto de residencia de los facultativos, resolverá la comision permanente de la Diputacion, despues de oírles y consultando el parecer de la Junta provincial del ramo.

(Se continuará).

## NECROLOGÍA.

Tampoco olvidamos á los que nos abandonan. Honrando á los muertos, nos honramos á nosotros mismos. Les dedicaremos, pues, un recuerdo en nuestras columnas, segun sus merecimientos en vida.

(Palabras nuestras en un suelto de LA ASOCIACION, correspondiente al primer número).

¡Y cuán léjos de nuestro ánimo el pensar que el primer recuerdo habia de ser para el compañero entusiasta poseedor hasta en sus más pequeños detalles de todos nuestros pensamientos y aspiraciones respecto á la Asociacion! ¡Cuán léjos el suponer que aquél, todo animacion, todo entusiasmo, habia de desapa-

recer de entre nosotros precisamente dos dias despues de aprobada definitivamente y constituida yá nuestra Asociacion por la que tanto habia trabajado y por la que tanto amor y cariño sentía!

Inescrutables designios de Dios. Él que nos alentaba en nuestras desconfianzas; él que nos empujaba en nuestras indecisiones, ha muerto en los albores de la *buena nueva* y cuando ¡un dia mas! era lo bastante para ver realizada la aspiracion de toda su vida.

Yá lo leisteis, amados compañeros míos, en el número 17 dimos cuenta del fallecimiento de nuestro virtuoso compañero D. Juan Miguel Serrano, y hoy mas tranquilos hemos de dedicarle unas líneas en justo tributo de la asiduidad con que nos distinguía y en cumplimiento de lo que ofrecido tenemos como os recuerdo en las palabras que sirven de tema á este escrito.

No era una eminencia de nuestra ciencia, ni siquiera un Doctor ilustradísimo como hoy dia LO SOMOS todos, pero sí un modestísimo, laborioso y cumplido profesor digno por todos conceptos de nuestra admiracion y del triste recuerdo que le dedicamos.

Nació en Arcos de las Salinas: cursó en Valencia la carrera de Cirujano de 3.ª clase y previo exámen, obtuvo el título con fecha 26 de Noviembre de 1851. Cuando la reforma de nuestra facultad, allá por 1862 siguió el impulso general de aquellos modestísimos profesores y, con no pocos trabajos y dispendios, preparado convenientemente para facultativo habilitado, sufrió el oportuno exámen y fué aprobado en Madrid el 17 de Mayo de 1870, espidiéndosele el correspondiente título el 31 de Enero de 1872. Varios pueblos de ésta provincia conservan gratísimos recuerdos del antiguo cirujano, despues médico por su abnegacion, caridad, solicitud y paciencia sin igual en el ejercicio de su ministerio. Recordemos solamente á Camarena en cuyo punto residió diez años, cinco en Aldehuela, otros cinco en Rubielos de Mora, uno en Castiel, dos en Carboneras, otros dos en Gea y siete en Villastar, su última residencia; total ¡¡32 años!! de trabajos, penas y disgustos, para..... aquí, recuerde el lector lo que decíamos en nuestro dis-

curso á los profesores reunidos en Teruel.

En todos los pueblos, pues, en que á ejercido y prestado sus servicios, lo han estimado porque era muy exacto en el cumplimiento de su deber, sin que haya tenido cuestiones con los Ayuntamientos y cambiado de un punto á otro por haber convenido así á sus intereses ó miras particulares.

Hizo heroicidades cuando el cólera del 1855 y 56 que se hallaba en Camarena; las gentes no se prestaban á servirse unos á otros, y él con el Sr. Cura Regente—cuyo nombre sentimos no recordar pero sí nos consta todavía vive en Teruel—tuvieron que dedicarse á sacar los cadáveres de las casas para darles sepultura; tal era el pánico que se habia apoderado de aquel pueblo en el que el ejemplo de aquellos dos apóstoles de la ciencia y de la religion levantaron el abatido espíritu de sus moradores. ¡Cuántos ejemplos parecidos tendríamos que registrar de esa sublime abnegacion y caridad sin límites de hermanos nuestros á quienes esperaba por toda recompensa una destitucion infundada ó una persecucion inconsciente.

Igual conducta observó el profesor Serrano en Aldehuela durante la segunda invasion colérica del 1865 y 66, por la que, y su trato cariñoso y afable conquistado le habian las simpatías y confianza de sus clientes. Durante los años 1876 y 77 ejerció en Gea, que fué donde tuvimos ocasion de conocer y tratar á tan excelente práctico y fiel amigo. De trato alegre y expansivo, no ocultaba los pensamientos de su alma como las tristezas de su corazon á aquél en quien depositaba su confianza y en nosotros llegó á depositarla hasta el extremo de llamarnos hijo, á que correspondíamos con el dictado de padre, pues como á tal lo quería por sus consejos, prudentes reflexiones y demás excelentes condiciones del finado. Entonces pude convencerme de los terribles efectos que en su robusta naturaleza hubo de producirle la muerte de su hijo único de 18 años de edad y alumno de 2.º curso de Medicina, á cuya gran desgracia siguió luego en 1878 la de su señora la virtuosa D.ª Manuela Martiñon, en quien adoraba y cuidaba en su larga enfermedad (quiste en el ovario) con una soli-

cidad y esmero dignos de ejemplo, y por las que decidió retirarse á Villastar, en donde poseía una casita y unos cerraditos cuyo aseo y cuidados ocupaban los últimos años de su vida, juntamente con el ejercicio de su profesion que ejercía en éste como en los pueblecillos de Cubla, Aldehuela, y el Campillo de los que era titular.

Hace como cuatro meses se inició la enfermedad que tan fatal desenlace habia de tener, una pulmonía, de la que ya convaleciente, reincidió, y en este estado y á instancias suyas fué trasladado á Teruel para con la asistencia de nuestros compañeros de la ciudad que lo eran los profesores todos y el cariño de sus hermanos á quienes ciegameamente idolatraba, conseguir el restablecimiento yá imposible de su quebrantada salud, pues precisamente al mes de inútiles esfuerzos y llorado por todos sucumbía á las cinco y media de la tarde del dia 10 de Setiembre á los 58 años de su edad.

Deja una esposa bastante jóven, doña Basilia Sanchez con quien casó en segundas nupcias, la que recogió su último aliento, cerró para no abrirse mas sus párpados, no sin significarla en este supremo trance la intensa amargura que le devoraba por el desamparo y soledad en que la dejaba.

Era entusiasta defensor de la Asociacion, uno de los primeros en acudir á cuantas citas y reuniones ha celebrado nuestra naciente confederacion, el que propuso el socorro á las viudas y huérfanos causando efecto, desde nuestra inolvidable reunion general en Teruel, de Mayo último.

Que el ejemplo de sus virtudes y acrisolado compañerismo sirva de estímulo á los demás y que inspirándose en la necesidad de nuestra Asociacion, acudan como un solo hombre á inscribirse en sus banderas, para que siquiera recojan nuestras esposas lo poco y último que por ellas podemos hacer.

R. I. P.

**José Garcés Tormos.**

Santa Eulalia y Octubre 83.

*Imprenta de Nicolás Zarzoso.*